



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3830)

26 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el





Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea popular.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 1 de mayo de 2016 en el Departamento de La Guajira, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento de La Guajira a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ASTRID LEONOR ARIZA PARRA	40.916.807
ABRAHAM DE JESUS GOMEZ MEDINA	17.806.143
JACOB ARNALDO BRITO BRITO	17.953.092
LAUREANO GOMEZ PANA	3.676.955
JESUALDO CARRILLO MINDIOLA	8.671.610
HENRY ALEX TORO RIVADENEIRA	19.340.071
ELOISA MERCEDES ABDALA CELEDON	51.618.819
GUSTAVO VERGARA MENDOZA	5.163.289





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3830

RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	17.809.734
EMILCEN DE JESUS ZABALETA ROMERO	17.970.844
DINATH TATIANA GOMEZ REDONDO	40.926.300
ADOLFO MIGUEL BARROS FERNANDEZ	17.825.944
GUDIELA ÉSTER JARAMILLO GOMEZ	26.960.587
JAIME ANTONIO SAJAUTH MENDOZA	15.236.436
ALBERTO CARLOS DURAN ARIZA	1.118.808.452
DALIA SOFIA DURAN ARIZA	1.118.860.525
DENNER ADAU RADILLO BERMUDEZ	84.034.545
LONNARIS LEONOR VASQUEZ RODRIGUEZ	40.925.529
JAIRO HERNANDO GIRALDO GOMEZ	17.974.319
JHON JAIRO ARGUELLES AMAYA	84.071.283

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de La Guajira a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ASTRID LEONOR ARIZA PARRA	PRESIDENTA
ABRAHAM DE JESUS GOMEZ MEDINA	VICEPRESIDENTE
NUBIA ESPERANZA CASTRILLO GONZALEZ	SECRETARIA
LONNARIS LEONOR VASQUEZ RODRIGUEZ	TESORERA

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental de La Guajira acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorera del Departamento de La Guajira a la Sra. LONNARIS LEONOR VASQUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.925.529.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Tesorera Departamental de La Guajira cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretaria Departamental de La Guajira a la Sra. NUBIA ESPERANZA CASTRILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.935.548.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Secretaria Departamental de La Guajira cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de La Guajira al Sr. ROBERTO JOSE GUTIERREZ CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.143.479.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de La Guajira, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de La Guajira a los siguientes miembros militantes:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
LIBIA ERLINDA PEÑARANDA ROMERO	41.354.535
JAIR JOSE CLAROS ZABALETA	72.167.665
NORA YANETH MOLINA PEREZ	26.983.219





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3830

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados miembros del Tribunal Seccional de Garantías en el Departamento de La Guajira, cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Departamento de La Guajira para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

